



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 7 6 7 /  
EN CONCON, 22 MAR 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 8: *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 56, de fecha 15 de marzo del 2018, requerida por Carlos Muñoz R., director Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46, de fecha 15 de marzo 2018
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- APRUEBESE**, los Términos de Referencia con especificaciones técnicas que son parte integral de la adquisición de bidones de agua destilada para uso odontológico en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- FIJESE**, Comisión de Evaluación de las cotizaciones que se recepcionen a los señores: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] Director del CESFAM.; y Marco Arancibia T., RUT: [REDACTED] Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y o quienes los subroguen.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la realización del proceso de cotización respectiva a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

- Distribución**
- Sec. Municipal
  - Dirección de Control
  - Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           | 3        |